

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

Visto el Informe N° 000636-2024-EMILIMA-GAL del 16.07.2024, por el que la Gerencia de Asuntos Legales advierte de la necesidad de proyectar una Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia General Nº 000051-2024-EMILIMA-GG del 15.07.2024, que aprobó la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, que delegó en la Sub Gerencia de Recursos Humanos la función de integridad de EMILIMA S.A. en virtud a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", a efectos de aclarar un error material en su texto.

En consecuencia, se dispone que la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información efectúe la notificación de la presente Fe de Erratas, así como proceda a su publicación en el portal institucional de la empresa, en los siguientes términos:

Donde **DICE**:

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° **002**-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y se derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Artículo Segundo: Actualizar las funciones que competen a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° **002**-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, siendo estas las siguientes: (...).

DEBE DECIR:

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° **001**-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y se derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Artículo Segundo: Actualizar las funciones que competen a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° **001**-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, siendo estas las siguientes: (...).

16 de julio del 2024

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA

Gerente General

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sqd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: CBD61717."



